

CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día catorce de octubre de dos mil nueve, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

5º. EXPEDIENTE C-2009/071 DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ELEVACIÓN DEL CERRAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PAÑOS DE MALLA METÁLICA EN EL CEIP SAN MATEO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- Examinado el expediente de contratación C-2009/071 que se tramita para aprobar la adjudicación provisional del contrato de obras de elevación del cerramiento y colocación de paños de malla metálica en el CEIP San Mateo, y **resultando:**

1. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 4 de septiembre de 2009, aprobó el expediente de contratación C- 2009/71, incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado, la contratación de las obras de elevación del cerramiento y colocación de paños de malla metálica en el C.E.I.P. San Mateo.

2. El **plazo de ejecución** del contrato inicialmente previsto es de **1 mes**.

3. Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: CONSTRUCCIONES CEPERO VALLEJO S.L., TEYJA AMERAL S.L. y MIGUEL J. DELGADO NIETO.

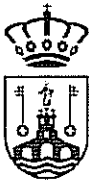
4º. Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 22 de septiembre de 2009, se presentó **una única proposición**, suscrita por **MIGUEL J. DELGADO NIETO**.

5. Con fecha 30 de septiembre de 2009, el arquitecto municipal, responsable del contrato, Sr. Fernández de Ossó, informa **favorablemente** la única oferta presentada, que **resumidamente consiste** en lo siguiente:

PRECIO OFERTADO: 59.481,47 euros.
IVA 9.517,04 euros.

PRECIO TOTAL 68.998,51 EUROS.

Visto lo anterior, El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros de derecho, por unanimidad, acordó:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CERTIFICADO (S2SECR)

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

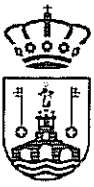
Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de las obras de elevación de cerramiento y colocación de paños de malla metálica en el C.E.I.P. San Mateo, a MIGUEL J. DELGADO NIETO, por un importe de 59.481,47 euros IVA excluido, cifra a la que habrá que añadir la cantidad de 9.517,04 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional, que deberá aportar, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la indicada publicación en el Perfil de Contratante, la siguiente documentación:

- A) Documentación requerida en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- B) Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 2.974,07 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).
- C) Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato por importe de 53,13 euros.
- D) Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- E) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- F) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al supervisor municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.



CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Vº Bº
El Presidente

